



ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LAS PROCEDENCIAS DE LOS REGISTROS COMO PRECANDIDATOS (A), CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS 1, 14, 15, 23 Y 24 Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA OCUPAR LOS LUGARES DE LA LISTA, DEL LUGAR 3 Y HASTA EL 16, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA

ANTECEDENTES:

- I. De Conformidad a los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en cuya normatividad se crea la Comisión Nacional de Procesos Electorales, y de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, con fecha 17 de Agosto de 2023, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, acordó el nombramiento de los Integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Sinaloa, con motivo del Proceso Interno de Selección de Candidaturas que registrará el Partido Acción Nacional dentro del Proceso Electoral 2023-2024, integrándose por:

II.

NOMBRE	CARGO
MARCELA GUADALUPE RODRIGUEZ DE LA VEGA	COMISIONADA PRESIDENTA
JAVIER CASTILLON QUEVEDO	COMISIONADO
JOSÉ JULIÁN VALDEZ VELIZ	COMISIONADO



- III. El día 17 de Agosto de 2023, se instaló formalmente la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Sinaloa, con motivo de los procesos electorales internos federales y locales 2023-2024. Asimismo, se realizó el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Comisión en la persona de:

NOMBRE	CARGO
RODRIGO CASTILLO COTA	SECRETARIO EJECUTIVO

El 29 de Enero de 2024 el C. Rodrigo Castillo Cota, presentó su renuncia como Secretario Ejecutivo de la Comisión, en mérito a ello, con fecha 01 de Febrero de 2024, la Comisión Estatal en Sesión Extraordinaria, acordó por UNANIMIDAD el nombramiento de la LIC. JUANA COTA ARMENTA como Secretaria Ejecutiva de la Comisión, de conformidad con el Reglamento aplicable.

- IV En la primera quincena de Diciembre del 2023 el Congreso del Estado de Sinaloa emitió convocatoria para los efectos de dar inicio al proceso electoral local 2023-2024, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo Estatal y los Veinte Ayuntamientos del Estado de Sinaloa.
- IV. En el Estado de Sinaloa, se celebrarán elecciones el día 2 de junio de 2024, para elegir 20 Ayuntamientos y 40 Diputaciones, de las cuales 24 son de mayoría relativa y 16 de representación proporcional, de conformidad con lo que establecen los artículos 14, primero y segundo párrafo, 17, 18, numeral I, 23, 24, 55 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, así como lo dispuesto en los artículos 7, 8, 11, 12, y 14 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.
- V. El 01 de Noviembre de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, fue aprobado el Acuerdo IEES/CG041/2023 por el que se establece el calendario para el Proceso Electoral Local 2023-2024 de conformidad con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.
- VI. El día 19 de enero de 2024 de conformidad con el calendario electoral, para el proceso electoral local, se registró el convenio de coalición "Fuerza y Corazón X Sinaloa", conformado por los partidos políticos PAN, PRI, PRD Y PAS, en el cual se estableció que candidaturas le correspondan postular a Acción Nacional.
- VII. Que con fecha 20 de Febrero del 2024, fueron publicadas las providencias identificadas con el alfanumérico SG/100/2024, emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el Artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mediante la cual fue aprobado el Método de Selección de Candidaturas a los Cargos de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional e Integrantes de Ayuntamientos (Planillas de Regidores) en el Estado de Sinaloa, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VIII. Con fecha 12 de Marzo de 2024, fueron emitidas las providencias identificadas con el alfanumérico SG/165/2024, mediante la cual fueron aprobados los criterios para el cumplimiento de Acciones Afirmativas para garantizar la Paridad de Género en las Candidaturas de las Diputaciones Locales y Presidencias Municipales en el Estado de Sinaloa, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024
- IX. El día 12 de Marzo del 2024, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico SG/166/2024 por medio de la cual, se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General en el Estado de Sinaloa, **A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE**

LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS 1, 14, 15, 23 Y 24 Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL LUGAR 3 Y HASTA EL 16, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024

- X. Que a partir del 12 y hasta el 16 de Marzo del 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa, llevaron a cabo los registros de los Militantes del Partido Acción Nacional y de los Ciudadanos del Estado de Sinaloa, en los términos previstos en el capítulo II referente a la solicitud de inscripción para registros de precandidaturas dentro de la Invitación a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de a los cargos de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en los distritos 1, 14, 15, 23 y 24 y por el principio de representación proporcional del lugar 3 y hasta el 16, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
- XI. El día 17 de Marzo de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Sinaloa, sesionó para revisar, analizar y resolver las solicitudes correspondientes, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar, preparar la conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Estatal de Procesos Electorales, apoyará en el proceso de Registro correspondiente.

2. Que en términos del inciso j) del artículo 58 de los Estatutos Generales, el presidente nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.
3. Que en la invitación emitida el pasado 12 de Marzo de 2024, para el proceso interno de designación de las Candidaturas a los cargos de a los cargos de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en los distritos 1, 14, 15, 23 y 24 y por el principio de representación proporcional del lugar 3 y hasta el 16, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Sinaloa; se establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentados.

4. Que durante los días del 12 y hasta el 16 de Marzo del 2024 la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Sinaloa y en términos de la invitación, recibió las solicitudes de registro de las y los aspirante a las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos 1, 14, 15, 23 y 24 y por el Principio de Representación Proporcional del lugar 3 y hasta el 16.
5. Que una vez recibida las solicitudes de registros, se analizaron los requisitos exigidos en la invitación respectiva, teniéndose que las y los aspirantes cumplieron con toda la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo II de la invitación, cumpliendo cabalmente con todos y cada uno de los requisitos para declarar procedentes los registros para participar en el proceso interno de designación de las Candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos 1, 14, 15, 23 y 24 y por el Principio de Representación Proporcional del lugar 3 y hasta el 16, que registrará el Partido Acción Nacional, en el proceso electoral local 2023-2024.

En consecuencia, debido a que los precandidatos registrados acreditaron el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación, lo conducente es declarar **PROCEDENTE** las solicitudes de registros para participar en el proceso interno de selección de las Candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos 1, 14, 15, 23 y 24 y por el Principio de Representación Proporcional del lugar 3 y hasta el 16.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declaran **PROCEDENTES** las solicitudes de registro de las y los aspirantes para participar en el proceso interno de designación de las Candidaturas a los cargos de las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los Distritos 1, 14, 15, 23 y 24 y por el Principio de Representación Proporcional del lugar 3 y hasta el 16, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024, mismos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, siendo los siguientes:

DTTO.	ASPIRANTE	STATUS	GENERO	MILITANTE
01	ARLETHE PAOLA COTA TREVIZO	PROPIETARIA	MUJER	CIUDADANA
01	MARÍA GUADALUPE BUITIMEA BUITIMEA	SUPLENTE	MUJER	CIUDADANA
14	SADOL OSORIO PORRAS	PROPIETARIO	HOMBRE	MILITANTE
14	JORGE ANTONIO PERALTA GONZÁLEZ	SUPLENTE	HOMBRE	CIUDADANO
15	EDUARDO BARRANTES VELARDE	PROPIETARIO	HOMBRE	CIUDADANO

15	JORGE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ	SUPLENTE	HOMBRE	CIUDADANO
15	MARLENE SALCIDO BAYARDO	PROPIETARIA	MUJER	CIUDADANA
15	IRMA LIDIA BARRÓN VERDIALES	SUPLENTE	MUJER	CIUDADANA
23	MARTIN PEREZ TORRES	PROPIETARIO	HOMBRE	MILITANTE
23	FELIPE AGUILAR CALDERÓN	SUPLENTE	HOMBRE	CIUDADANO
24	CLAUDIA LICET TIZNADO FLORES	PROPIETARIA	MUJER	CIUDADANA
24	AIDA AGUILAR BRECEDA	PROPIETARIA	MUJER	CIUDADANA

Por el Principio de Representación Proporcional:

LUGAR	ASPIRANTE	STATUS	GENERO	MILITANTE
03	MARIA DE LOS ANGELES HEREDIA ZAVALA	PROPIETARIA	MUJER	MILITANTE
03	MARCELA URQUIDY RUIZ	SUPLENTE	MUJER	CIUDADANA
03	FELICITAS DIAZ MONROY	PROPIETARIA	MUJER	MILITANTE
03	NELBA DE JESÚS OSORIO PORRAS	SUPLENTE	MUJER	MILITANTE
03	MARTHA IRENE ZAMUDIO GUZMAN	PROPIETARIA	MUJER	MILITANTE
03	JOSEFINA ÁLVAREZ ZAMUDIO	SUPLENTE	MUJER	MILITANTE
03	KARINA ZAMUDIO ZAMUDIO	PROPIETARIA	MUJER	MILITANTE
03	AZUL VIOLETA MARTINEZ ZAMUDIO	SUPLENTE	MUJER	CIUDADANA
04	ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO	PROPIETARIO	HOMBRE	MILITANTE
04	JESÚS ACOSTA RODRÍGUEZ	SUPLENTE	HOMBRE	MILITANTE
04	JORGE JAVIER AGUILAR ALVAREZ	PROPIETARIO	HOMBRE	CIUDADANO
04	JOSÉ RODOLFO OSUNA DÍAZ	SUPLENTE	HOMBRE	MILITANTE
04	TELESFORO SANCHEZ ZATARAIN	PROPIETARIO	HOMBRE	MILITANTE
04	JOSÉ GUADALUPE ASTORGA RENTERIA	SUPLENTE	HOMBRE	MILITANTE
04	ELISEO BACASEGUA FLORES	PROPIETARIO	HOMBRE	CIUDADANO
04	AIME KARINA BACASEGUA ENRIQUEZ	SUPLENTE	MUJER	CIUDADANO
05	MARIA GUADALUPE BUITIMEA BUITIMEA	PROPIETARIA	MUJER	CIUDADANA
05	ARLETHE PAOLA COTA TREVIZO	SUPLENTE	MUJER	CIUDADANA
06	JULIAN LOPEZ ANDRADE	PROPIETARIO	HOMBRE	MILITANTE
06	JIMY FERNANDO NORIEGA SALOMON	SUPLENTE	HOMBRE	CIUDADANO
06	JESUS EDUARDO GERARDO LOPEZ	PROPIETARIO	HOMBRE	MILITANTE
06	MARBELLA LIBRADA ROBLES GONZÁLEZ	SUPLENTE	MUJER	CIUDADANA
08	GUILLERMO FRANCISCO ANTONIO GALLARDO LOPEZ	PROPIETARIO	HOMBRE	CIUDADANO
08	JESÚS HERIBERTO PARRA BELTRÁN	SUPLENTE	HOMBRE	CIUDADANO

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a las y los precandidatos registrados.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva notificar el presente acuerdo al Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa y provéase lo necesario para su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Sinaloa, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados, a los DIECISIETE días del mes de MARZO del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA VEGA
COMISIONADA PRESIDENTA

LIC. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO
COMISIONADO

LIC. JOSÉ JULIÁN VALDEZ VELIZ
COMISIONADO